

**Francisco GIL DELGADO, *Divorcio en la Iglesia. Historia y futuro*, Madrid, 1993, Biblioteca básica del creyente, Ed. Sociedad de Educación Atenas, 140 págs.**

Rosa M<sup>a</sup> SATORRAS FIORETTI  
Profesora Titular de Derecho eclesiástico del Estado  
Universitat de Barcelona

Me he decidido a recensionar este libro, porque, tras su lectura, creo que se trata de una de las obras obligadas para aquellos que nos interesamos jurídicamente por el matrimonio canónico, aunque bastante desconocida por la mayor parte de nosotros. Demasiado frecuentemente estamos anclados en tópicos doctrinales, como el de que la indisolubilidad del matrimonio canónico es “doctrina perenne” de la Iglesia, cuando, sólo con echar una rápida ojeada a la historia, nos daríamos cuenta de que, si algo hay de perenne en esta materia, como sostiene Gil Delgado, es su vocación evolutiva.

Francisco Gil Delgado, canónigo de la Catedral de Sevilla y Presidente del Tribunal eclesiástico Interdiocesano de Primera Instancia de la misma ciudad, es un teólogo y jurista dotado de un don especial para el razonamiento lógico-jurídico; su constante búsqueda de soluciones vitales pensadas para personas reales, con problemas y angustias en el campo de las crisis matrimoniales, lo convierte en un “pastoralista de trincheras”, según su propia terminología, opuesto, con las únicas armas posibles, a los “moralistas de gabinete”, a los que ofrece, en este libro, argumentos más que suficientes para replantearse en estos momentos en los que nos ha tocado vivir, la enquistada cuestión de la indisolubilidad del matrimonio canónico.

El autor nos presenta el tema con una claridad y amenidad difícil de lograr en una materia que, para cualquier otro, sería densa, oscura y complicada. Maneja las fuentes sobre las que trabaja con una facilidad que apabulla al lector, evitando elucubraciones innecesarias que podrían quitar luz al tema, a la propia vez que utiliza una línea de argumentación, que, no por menos compleja, resulta expuesta de forma meridiana, inexpugnable y absolutamente brillante.

En la primera parte del libro, la histórica, se analizan con un exhaustivo rigor científico las cuestiones de fondo que, desde los Evangelios (el «inciso mateano»), los inicios del cristianismo (el

legado de San Pablo) y posteriormente la patrística (con su idea de «muerte moral» del matrimonio) ponen en el disparadero el que será uno de los grandes problemas de la Iglesia durante la Edad Media: la indisolubilidad del matrimonio canónico.

Analiza, posteriormente, durante la Alta y la Baja Edad Media, la distinta línea de pensamiento de las Iglesias orientales ortodoxas, que no hacen otra cosa que continuar con la posibilidad de disolución del matrimonio por adulterio, que el inciso mateano autorizaba, y la de la Iglesia latina, que tampoco queda ajena a la disolución matrimonial por dicho inciso mateano, sino que, en muchos casos particulares – aunque no se haga eco de ello el magisterio universal-, lo extenderá a otros diversos supuestos, no claramente encuadrables en él, pero que sí convienen a las necesidades de la sociedad religiosa del momento (ingreso en religión, herejía, etc.).

Eso, a la vez que surgen las nuevas doctrinas de las Escuelas de París y Bolonia, que conducirán a la acepción de la dispensa del matrimonio rato y no consumado, matrimonio, a la postre sacramental, que carece de una primera unión sexual (es decir, que se autoriza la disolución de un "sacramento" por el hecho de no haber cohabitado la pareja una primera vez). También, a la vez, se revigoriza el privilegio paulino, a favor del nuevo cristiano que, habiendo casado con infiel en matrimonio natural, no sacramental, pero sí consumado, puede romper su vínculo -teóricamente también indisoluble- (es decir, que en este caso la consumación no es óbice para la disolución). Y, añadido a lo anterior, surgen las nuevas disoluciones a favor de la fe, los llamados privilegios petrinos, cuyo fundamento último no está en otra cosa que en la potestad vicaria del Santo Padre, que no es "potestad humana", sino directa delegación de Jesús a sus Apóstoles, por el poder de las llaves.

A continuación analiza el resultado del Concilio de Trento, que por cuestiones, más políticas que estrictamente religiosas, deja cerrada la idea de la indisolubilidad intrínseca del matrimonio (esto, es, que la disolución no es determinable por los cónyuges de forma personal y subjetiva), pero se ve en la necesidad de dejar abierto el camino de la indisolubilidad extrínseca (determinable por la potestad de la Iglesia), para evitar poner en entredicho, tanto la común práctica divorcista de la Iglesia ortodoxa oriental, como la propia conducta permisiva, en este punto, de la Iglesia latina (de las primeras comunidades cristianas,

de los Padres de la Iglesia, de las distintas Iglesias particulares y de no pocos Papas).

Llega así al presente, en el que todavía no se ha producido doctrina magisterial auténtica acerca de la indisolubilidad extrínseca del matrimonio, a pesar de que el tema estuvo sobre el tapete en el Concilio Vaticano II, pero que, en vista de la enjundia doctrinal del mismo, el propio Papa se reservó para sí la materia, sin llegar a dar nunca una solución definitiva, más que en los peldaños más bajos del llamado «magisterio meramente auténtico».

Todo este estudio de lo que son innegables «hechos de Iglesia», conduce al autor a un análisis teológico y jurídico de las actuales posibilidades de evolución de un tema que no está, en absoluto, zanjado. A partir de la valoración de los elementos a tener en consideración, de cara a las posibles respuestas que el fiel católico demanda (el valor del individuo, el favor fidei y el favor a la sociedad), Gil Delgado concluye que, partiendo de la base de que la indisolubilidad extrínseca no es de derecho natural, sino un mero ideal cristiano, existe la posibilidad de utilizar la potestad vicaria para la disolución del vínculo sacramental, aún consumado, cuestión que está en manos de una Iglesia que, en la actualidad parece estar cerrando los ojos a la realidad de sus fieles, arrancando de su seno a muchas personas que, aún manteniendo intacta su fe, se ven excluidas de la comunidad que, en teoría les había prometido fraternidad y caridad. “La Iglesia cerrada en la acribía en esta materia no hace más que empujar a las soluciones secularizadas de los conflictos, sin beneficio para nadie, incluida la misma comunidad. El mantenimiento de esta línea de rigor, no parece muy acorde con las connotaciones de amor y misericordia que Cristo dio a su Reino”.

Como idea final, Gil Delgado se pregunta, haciéndose eco del más profundo sentir de la feligresía católica de base ¿por qué la Iglesia no usa, de una vez por todas, el poder de las llaves?

